

## **STOCKHOLM +50. Debate Temático 3**

### **Intervención de España**

**29 de marzo 2022**

España se adhiere a la Declaración formulada por la Unión Europea en nombre de la UE y sus 27 Estados Miembros.

En primera lugar, me gustaría agradecer la nota de concepto elaborada para este tercer diálogo. Mi intervención se centrará, principalmente, en comentar la misma:

- En la sección de contexto, al final de la primera página, se señala que los acuerdos que se han puesto en marcha desde la Conferencia de 1972 no son adecuados, y se menciona expresamente la Conferencia del Clima de París. No compartimos dicha valoración. Creemos que el Acuerdo de París, mucho más reciente que el resto de los acuerdos mencionados, está empezando a funcionar y un ejemplo de ello ha sido la última Cumbre del Clima de Glasgow a finales del año pasado.
- Tampoco nos parece apropiada la referencia al principio de responsabilidades comunes pero diferencias y capacidades respectivas. El Acuerdo de París actualiza este principio con una nueva redacción, en concreto en el artículo 2.2 (principle of common but differentiated responsibilities and respective capabilities, in the light of different national circumstances.).

Respecto a la parte de financiación climática, nos gustaría realizar las siguientes precisiones:

- Consideremos que la parte de financiación debería ser más precisa, reflejar bien los acuerdos alcanzados y los logros conseguidos hasta ahora y reflejar la importancia de movilizar recursos de una amplia variedad de fuentes de financiación, pública y privada y fuentes innovadoras- el Pacto del Clima de Glasgow incluye importantes elementos en esta línea que no vemos reflejados como el *climate finance delivery plan* que confirma que el objetivo de los 100.000 millones de dólares se va a cumplir en 2023 y muy posiblemente se pueda alcanzar ya este año ;
- La importancia de mencionar expresamente la necesidad de incrementar substancialmente la financiación climática para la adaptación a los efectos adversos al cambio climático así como el compromiso de los países desarrollados en Glasgow de duplicar en 2025 los niveles de financiación para la adaptación respecto a los niveles de 2019;
- Nos gustaría precisar que los avances alcanzados en Glasgow en materia de compromisos financieros se realizaron de cara a cumplir con los 100.000 millones de dólares y no de cara al próximo compromiso financiero a partir de 2025, como así se dice en la nota. La consideración del nuevo compromiso financiero a partir de 2025 se inicia de manera substantiva este año.
- Echamos en falta que se reflejen importantes mensajes de la COP26 de Glasgow en materia de financiación climática como el llamamiento de los Bancos Multilaterales de

Desarrollo e Instituciones Financieras Internacionales a alinear sus estrategias y portfolios con los objetivos del Acuerdo de París, la consideración por primera vez de la vulnerabilidad como criterio de acceso a financiación concesional o la referencia al papel de los derechos especiales de giro como nuevas fuentes innovadoras de financiación climática.

- Y, finalmente, la nota debería reflejar las dificultades a las que se enfrentan muchos países en desarrollo para acceder a la financiación y la importancia de continuar con los esfuerzos para mejorar el acceso a la financiación.

Por último, mencionar que durante el mes de agosto tendrá lugar la quinta ronda de negociaciones del BBNJ, antes de la Conferencia de Stockholm+50, por lo que todo impulso político puede favorecer la adopción de un acuerdo legamente vinculante.